

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24-8-17.

II.- INSCRIPCION EN LIBRO REGISTRO DE ASOCIACIONES VECINALES.- Examinada la instancia que suscribe [redacted] en representación de la Asociación "Ayuda Inmigrantes Senegaleses de Peñíscola", aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por unanimidad, se acuerda:

- 1º.- Acceder a la petición de la Asociación "Ayuda Inmigrantes Senegaleses de Peñíscola" de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **79** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.
- 2º.- Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.
- 3º.- Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 5/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO

DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 21 de agosto de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 27 de julio de 2017 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 7306) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 46 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: bañadores.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

IV.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 6/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO

DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 23 de agosto de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 27 de julio de 2017 referente al cambio de titularidad solicitado.

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 7381) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

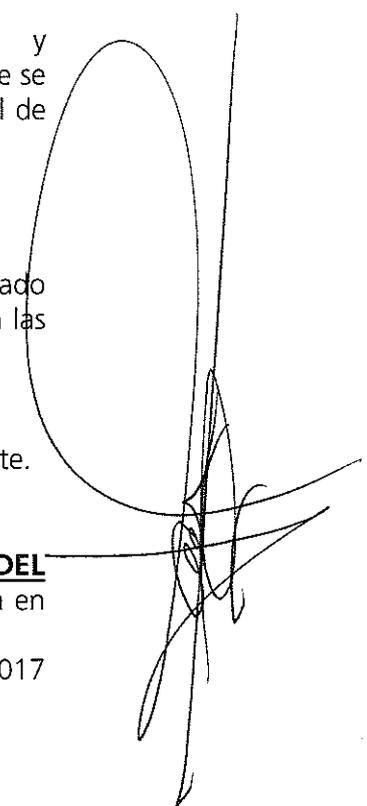
PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 7 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

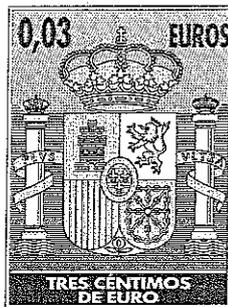
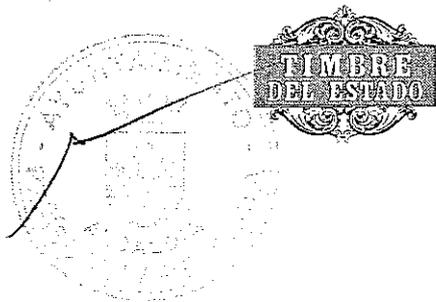
- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de cama y pijamas.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

V.- CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 7/2017 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.- Vista la propuesta del concejal-delegado de mercados emitida en fecha 29 de agosto de 2017.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 27 de julio de 2017 referente al cambio de titularidad solicitado.





CLASE 8.ª

Resultando que por parte de [REDACTED] se ha aportado (reg. Entrada nº 7457) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de mayo de 2017 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 72 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED] con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: Ropa de Caballero.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

VI.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO 10K NOCTURNA PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Representantes de la entidad c. D. Runner's Home, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la tercera edición del evento indicado. Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación. Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente. Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación pertinentes. Visto informe de viabilidad de la Jefatura de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, además de la declaración jurada de los organizadores para la contratación de los seguros, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de Jefatura, del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, necesarios para el correcto desarrollo del evento y con los que colabora el Ayuntamiento, dado el interés público general para la población, de la celebración de eventos deportivos."

Por parte del Secretario se informa que la propuesta debe limitarse a la autorización de la ocupación del dominio público, siendo el resto de prestaciones objeto de convenio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar C. D. Runner's Home para la realización de la III 10k nocturna Peñíscola el día 30-9-17 con salida a las 21 horas, con la siguiente condición:

- Con carácter previo al desarrollo del evento, deberá presentar por registro de entrada del ayuntamiento justificante de pago de póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros que cubra los riesgos en el lugar donde se realizará el evento y en sus inmediaciones.

VII.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE NATACIÓN, TRAVESÍA DEL PAPA LUNA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Representantes del Club Triatlón Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la primera edición del evento deportivo en el asunto indicado el domingo 17 de septiembre de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes.

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, necesarios para el correcto desarrollo del evento y con los que colabora el Ayuntamiento, dado el interés público general para la población, de la celebración de eventos deportivos."

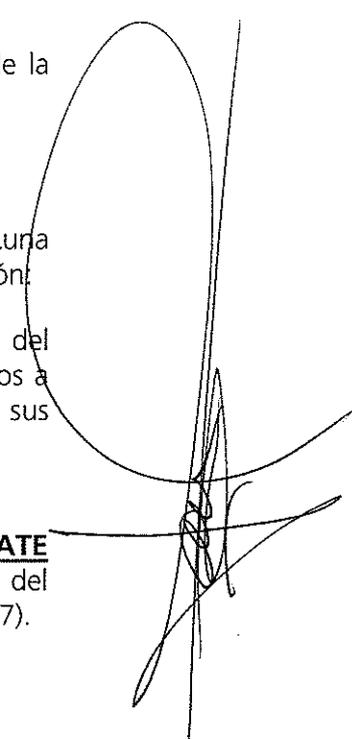
Por parte del Secretario se informa que la propuesta debe limitarse a la autorización de la ocupación del dominio público, siendo el resto de prestaciones objeto de convenio.

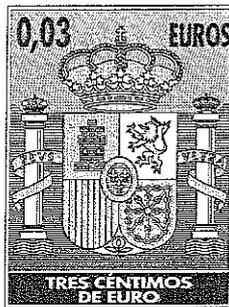
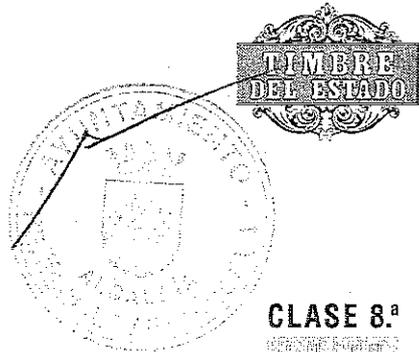
A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar Club Triatlón Peñíscola para la realización de la "I Travesía del Papa Luna ciudad de Peñíscola" el día 17-9-17 con salida a las 10:00 horas, con la siguiente condición:

- Con carácter previo al desarrollo del evento, deberá presentar por registro de entrada del ayuntamiento justificante de pago de póliza de seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros que cubra los riesgos en el lugar donde se realizará el evento y en sus inmediaciones.

VIII.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN SKATE PARK.- Desde la Concejalía de Deportes se propuso la contratación de redacción del proyecto y ejecución de las obras de construcción de un Skate Park (Expediente nº 15/2017).

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the eighth section.



CLASE 8.ª

Según consta en informe, de fecha 25 de abril, de la Arquitecta Técnica Municipal y el Técnico de Deportes Municipal, se invitaron a cinco empresas del sector, de las cuales tres se ajustaron a lo indicado y propusieron, a la Concejalía de Deportes, la mercantil Cooping Ramps, S.L. al ser la que se ajustaba más a los criterios establecidos.

Tras requerirle a la adjudicataria la documentación administrativa, esta la presentó el 2 de junio, con RGE nº 201700 4653, elevando, la Concejalía de Deportes, propuesta de adjudicación al órgano competente y adjudicándose en fecha 2 de junio de 2017 por Decreto de Alcaldía nº 420/2017, a la mercantil Cooping Ramps, S.L.

Habiéndose ejecutado las obras según consta en informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 4 de agosto de 2017, presentada, por el adjudicatario, la factura de fecha 18 de julio, el 2 de agosto y existiendo informe de fiscalización nº 2017/116 de fecha 22 de agosto que, en su punto primero a), solicita la aprobación por el órgano de contratación del Proyecto presentado por el arquitecto Fernando Cos-Gayón López.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto presentado por el adjudicatario, redactado por el arquitecto Fernando Cos-Gayón López, para la ejecución de las obras de construcción de un Skate Park (Expediente nº 15/2017).

IX.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7461 el 28-8-17. Se da traslado a la empresa concesionaria del servicio.
- De la [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7540 el 29-8-17.
- De [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 7538 el 29-8-17.

Intervención:

X.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D. Andrés Martínez Castellá, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las

competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Reposición de piezas deterioradas por el uso de la máquina de limpieza de la pista del pabellón y revisión de conservación	Deportes	Repcar, SA.	446,33€
Ramos de flores(2) protocolo 50 aniversario.	Fiestas	Albiol Colóm Julita	80€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

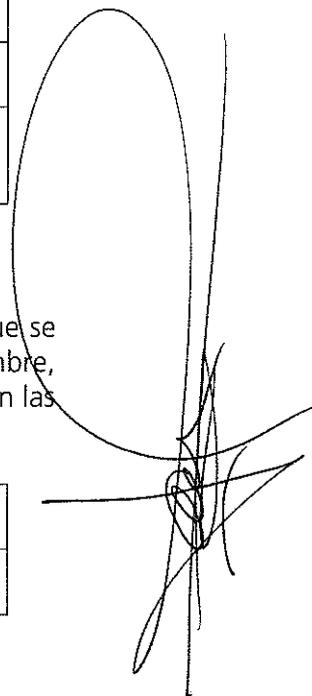
De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

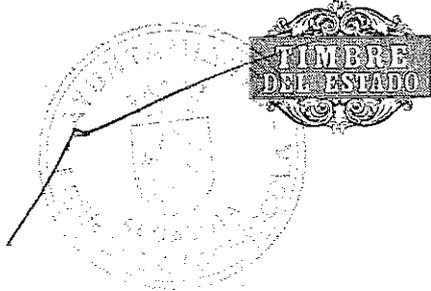
Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000491	2.092,42€		2.092,42€
Relación nº:12017000483	2.625€	751,50€	1.873,50€
Anuncios publicación contratación del sector publico.	1.914,02€		1.914,02€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000492	123.797,26€		123.797,26€





CLASE 8.ª

4.- Devolución de Facturas.

1.- Devolución factura nº:140/02-06-2017 por haber facturado todo el periodo de contratación sin haber finalizado, a Moralla Aspachs Javier.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

XI.- EXPEDICIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE DÑA. RAQUEL PARÍS MARÍN.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde:

"Siendo necesaria la realización de gastos cuyos justificantes no pueden acompañarse en el momento de su expedición debido a que la empresa no acepta el pago a la recepción de la factura sino que exige el pago al contado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se SOLICITA la autorización de concesión de un pago con el carácter de «a justificar», de acuerdo con los siguientes datos:

<i>Servicio/Unidad</i>	CONCEJALIA DE FIESTAS
<i>Concejal o trabajador autorizado</i>	Dª. RAQUEL PARÍS MARÍN
<i>Descripción del gasto</i>	ADQUISICIÓN DE FARTONS PARA EL 11 DE SEPTIEMBRE
<i>Importe total (IVA Incluido)</i>	123,21€
<i>Aplicación presupuestaria</i>	338/22697

La presente propuesta se formula con el compromiso de que no se está procediendo al fraccionamiento del objeto del cont rato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se hace constar expresamente que quien suscribe no tiene en su poder fondos pendientes de justificar por el mismo concepto presupuestario y que se compromete a presentar la cuenta justificativa de los fondos percibidos en el plazo máximo de TRES MESES desde su percepción."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la concesión del pago a justificar.

XII.- APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DEL MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.- Se da cuenta de la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde:

" Visto que con fecha de 3 de Agosto de 2017, fue solicitado por D^a. EMMA SÁNCHEZ CASAMAYOR en su calidad de TESORERA, un pago a justificar por importe de DIECISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO (16,94) euros, a fin de atender los siguientes gastos: EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA.

Visto que con fecha 3/08/2017, por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la autorización de un pago con el carácter de "a justificar".

Visto que con fecha 23/08/2017, se presentó por D^a. EMMA SÁNCHEZ CASAMAYOR en su calidad de TESORERA, cuenta justificativa junto con los documentos anexos que la soportan,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar autorizado mediante Junta de Gobierno de fecha 3/08/2017, concedido a D^a. EMMA SÁNCHEZ CASAMAYOR en su calidad de TESORERA, por importe de 16,94 € euros, para atender a los siguientes gastos:

<i>Servicio/Unidad</i>	<i>TESORERIA</i>
<i>Concejal o trabajador autorizado</i>	<i>D^a. EMMA SÁNCHEZ CASAMAYOR</i>
<i>Descripción del gasto</i>	<i>EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA</i>
<i>Importe total (IVA Incluido)</i>	<i>16,94€</i>
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>926/22699</i>
<i>Fecha de aprobación del Pago a justificar</i>	<i>03/08/2017</i>
<i>Importe total justificado</i>	<i>16,94€</i>
<i>Importe total a reintegrar</i>	<i>0,00€</i>

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Interventor y al Tesorero municipal.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

